



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Oficio No.T.6063- SNJ-11-1466

Quito, 28 de noviembre de 2011

Señor Doctor  
Patricio Pazmiño Freire  
**Presidente de la Corte Constitucional**  
Presente

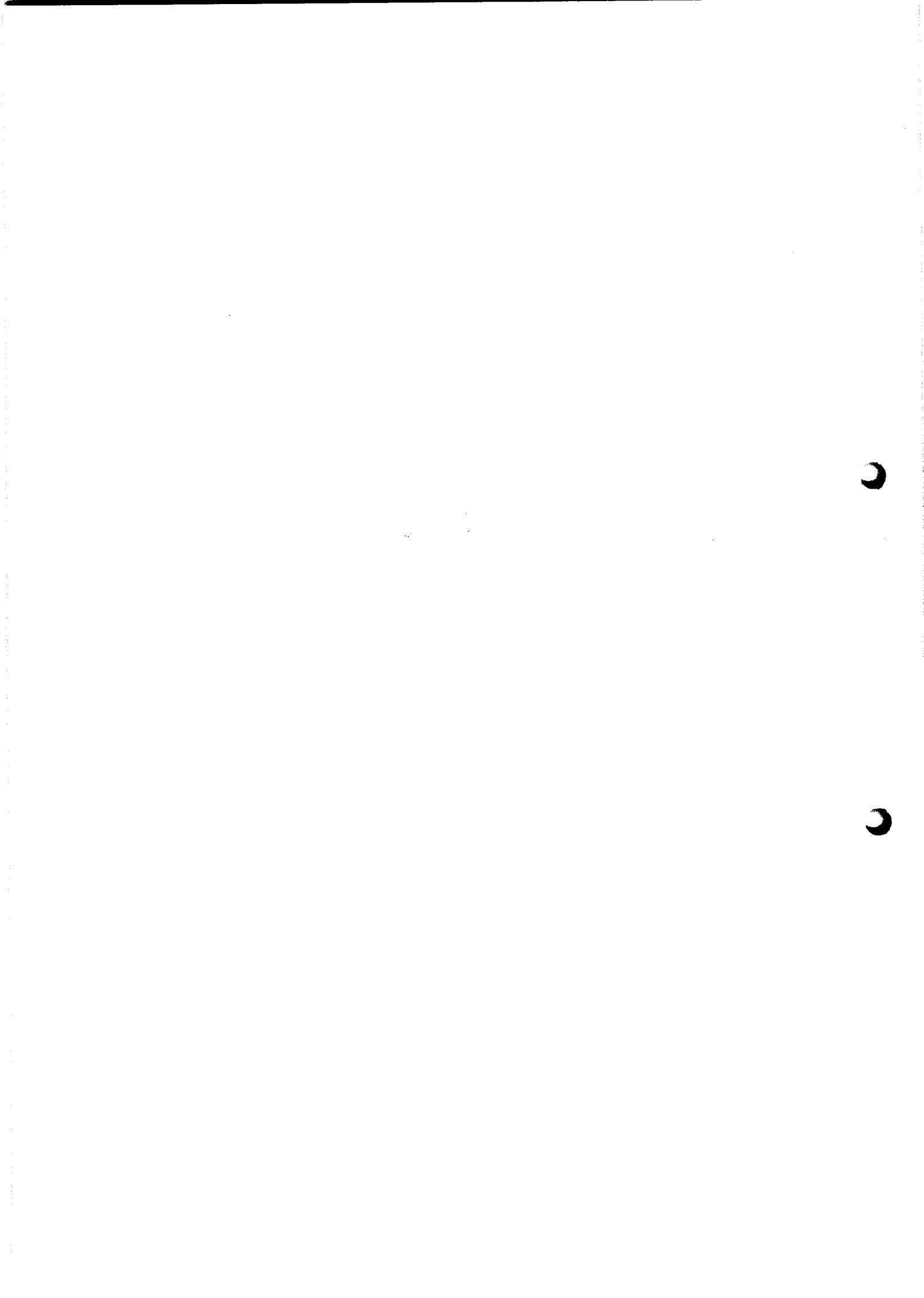
De mi consideración:

**Doctor Alexis Mera Giler**, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, en mi calidad de Delegado del señor Presidente de la República conforme lo acredito con las copias certificadas de los Decretos No. 11; 526; y, 1246, manifiesto lo siguiente:

Mediante memorando No. CAD-M-11-00537, de 30 de mayo del 2011, suscrito por la doctora Verónica Bustamante Ponce, Coordinadora de Asuntos Diplomáticos de la Presidencia de la República, ha llegado a conocimiento de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, el memorando No. DII/2011-274 de 24 de mayo de 2011, suscrito por la doctora Anacélida Burbano Játiva, Directora de Instrumentos Internacionales (e) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien solicita se siga el trámite respectivo para el pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto a la constitucionalidad del **"Convenio de Cooperación en Materia de Cambio Climático, Conservación de la Diversidad Biológica y Desarrollo Ambiental entre la República del Ecuador y la República del Perú"**.

Este instrumento contempla la cooperación bilateral entre la República del Ecuador y la República de Perú en materia de cambio climático, conservación de la diversidad biológica y desarrollo ambiental, mediante el desarrollo de estudios y proyectos binacionales, con énfasis en la zona fronteriza y dirigido al cumplimiento de los objetivos y compromisos contenidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1992, el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992; y, la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los Países de América de 1940.

En estricta observancia de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, este Instrumento requiere el pronunciamiento previo y vinculante de la Corte Constitucional. Soy del criterio que, por tratarse de un acuerdo de cooperación, éste no requeriría aprobación legislativa.





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

En tal virtud, remito en un ejemplar del texto del Convenio de Cooperación en Materia de Cambio Climático, Conservación de la Diversidad Biológica y Desarrollo Ambiental entre la República del Ecuador y la República del Perú, a fin de que la Corte Constitucional emita el dictamen correspondiente de conformidad con la referida norma constitucional.

Atentamente,

*Alexis Mera Gil*

Dr. Alexis Mera Gil

**SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

<b>CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL</b>	
Recibido el día de hoy... <i>Marzo 29</i>	.....
<i>2011</i> A las... <i>10:55</i>	.....
Por... <i>ZS</i> f.) <i>(C)</i>	.....
<b>DOCUMENTOLOGIA</b>	
.....	
<b>f.) SECRETARIO GENERAL</b>	

*ANEXO 8/F (OCHO) (C)*

